



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se hace un llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar personas candidatas para un nombramiento temporal para la categoría técnico/técnica superior especialista en sistemas y tecnologías de la información

Antecedentes y fundamentos de derecho

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de enero de 2018 se aprobó el modelo para hacer un llamamiento público como procedimiento de carácter excepcional al aplicar el punto *d)* de la disposición transitoria segunda del Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (aprobado por el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016, ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016).

De conformidad con el punto 2.*d)* de dicha disposición transitoria segunda, hago un llamamiento público —publicado en el web del Servicio de Salud— dirigido a las personas aspirantes que cumplan los requisitos para ser candidatas al puesto de trabajo ofertado que establece el punto 9.1 del Texto refundido.

Categoría del puesto de trabajo ofertado

- Técnico/técnica superior especialista en sistemas y tecnologías de la información

Datos de la gerencia

- Denominación: Servicios Centrales
- Dirección completa: calle de la Reina Esclarmunda, 9. 07003 Palma

Datos de contacto

- Teléfono: 971 17 56 00
- Fax: 971 17 59 04
- Correo electrónico: sscc.rrhh.ap@ibsalut.es

Plazo y modo de presentación de solicitudes

- 7 días hábiles desde la fecha de publicación del llamamiento en el web del Servicio de Salud
- Las personas aspirantes pueden presentarse al puesto de trabajo ofertado presencialmente o telemáticamente:
 - a) Presencialmente:
 - Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales
 - Planta 2
 - Horario: de 8.00 a 14.00
 - b) Telemáticamente:
 - Por correo electrónico: sscc.rrhh.ap@ibsalut.es
 - Por fax: 971 175 904
 - Horario: en cualquier momento del día

Ámbito de aplicación

Este llamamiento se utiliza para los nombramientos establecidos en el punto 18 del Acuerdo que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016.

Requisitos y documentación que hay que aportar

1. Para poder acceder al llamamiento de personal estatutario temporal del Servicio de Salud toda persona aspirante tiene que cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido ese derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o superen esta edad y sean dependientes.
 - b) Tener el título de técnico/técnica superior en administración de sistemas informáticos en red, establecido por el Real decreto 1629/2009, de 30 abril; o el título de técnico/técnica superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma, establecido por el Real decreto 450/2010, de 16 de abril; o



bien título de técnico/técnica superior en desarrollo de aplicaciones web, establecido por el Real decreto 686/2010, de 20 de mayo, o cualquier titulación que sea equivalente. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.

- c) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.
- d) Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
- e) Acreditar el nivel de catalán que se determine reglamentariamente, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, que de manera general prevé que «excepcionalmente y cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales, o cuando se tengan que contratar investigadores o científicos de ámbito nacional o internacional, las convocatorias de selección y movilidad que afecten determinadas categorías de personal estatutario o laboral, pueden eximir los requisitos de conocimientos de la lengua catalana exigidos por esta disposición transitoria, oído el órgano competente en materia de planificación de recursos humanos del Servicio de Salud de las Illes Balears o de la entidad correspondiente, que emitirá preceptivamente informe sobre la vigencia y la extensión de la exención mencionada».
- f) No haber sido separada por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por medio de una resolución judicial; ni estar inhabilitada para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que se desempeñan, en los casos del personal laboral en que se haya sido separado o inhabilitado. Si tiene la nacionalidad de otro estado, no puede estar inhabilitada o en una situación equivalente ni puede haber sido sometida a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- g) Cursar la solicitud presencialmente o telemáticamente, en el modo que se establezca.
- h) No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de acuerdo con lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- i) No estar afectada por una resolución que implique quedar excluida de la bolsa.



- j) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.
2. Las personas aspirantes tienen que entregar o enviar el original o una copia compulsada de la documentación siguiente:
- a) Solicitud según el modelo que se anexa a esta resolución.
 - b) Documento de identidad.
 - c) Documentación acreditativa de la titulación exigida.
 - d) Documentación acreditativa del certificado de nivel de catalán que, desde el 1 de junio de 2017, se requiera de conformidad con la disposición transitoria segunda y la disposición transitoria cuarta de la Ley 4/2016 (o de un nivel superior).
 - e) Documentación acreditativa de los servicios prestados, que se valoran de este modo:
 - 1 punto por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional.
 - 0,75 puntos por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta.

Lista provisional

Una vez que se haya comprobado la documentación, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución —que se publicará en el web del Servicio de Salud— que contendrá las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas (especificando la causa de su exclusión) por orden de prelación y también con la puntuación resultante de la valoración de los servicios prestados en los centros del Sistema Nacional de Salud.

Plazo para presentar alegaciones

Dado el carácter extraordinario de esta convocatoria, el plazo para presentar alegaciones a las listas provisionales queda reducido al 50 %, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En consecuencia, las personas aspirantes



dispondrán de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. A fin de agilizar la gestión, las alegaciones deben presentarse en la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales o deben enviarse por correo electrónico a sscc.rrhh.ap@ibsalut.es o por fax al 971 175 904.

Lista definitiva

Una vez revisadas las alegaciones —o, si no se han presentado, una vez vencido el plazo para presentarlas— se publicará en el web del Servicio de Salud una resolución del director general que contendrá la lista de personas candidatas, que será definitiva, con la puntuación correspondiente. Esta lista se utilizará para seleccionar a la persona a quien se ofrecerá el puesto de trabajo y, en su caso, para efectuar el nombramiento correspondiente, siguiendo el orden de prelación establecido por la puntuación resultante de la valoración de los servicios prestados. Si no puede aplicarse este criterio o si se produce un empate en el primer lugar, se seleccionará a la persona candidata cuya letra inicial del primer apellido sea la primera en el orden alfabético determinado por un sorteo público. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado dentro del plazo de un mes o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo de dos meses.

Método de llamamiento de las personas candidatas

El llamamiento debe respetar las reglas establecidas en los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) del punto 19 del Acuerdo regulador de la bolsa única, dependiendo del tipo de nombramiento de que se trate.

Si la persona candidata escogida no acepta la oferta de trabajo o no responde al llamamiento una vez efectuado tal como se establece en este apartado, pasará inmediatamente al último lugar de la lista.

Las gerencias pueden utilizar la lista de personas candidatas para cubrir los puestos de trabajo necesarios de esta categoría o especialidad hasta que la lista se agote o se disponga de una lista definitiva de la bolsa única para esta categoría, tal como establece la disposición transitoria segunda del Texto refundido.

Efectos en las personas candidatas

Dado que se trata de un método excepcional de proceso selectivo, la lista de personas candidatas no genera una bolsa propiamente dicha, y por este motivo no puede sancionarse a las personas candidatas, como sí lo establece el Acuerdo

regulador; aun así, se actuará de acuerdo con lo que se regula en el método de llamamiento a las personas aspirantes.

Exención de los conocimientos de catalán

Cuando de forma objetiva se constate que no hay suficientes personas candidatas para atender las necesidades asistenciales para las que se ha hecho el llamamiento y que la causa de la insuficiencia es que no las hay que puedan acreditar el nivel de catalán exigido, tal como establece la Ley 4/2016 y con el informe preceptivo previo del órgano competente en materia de planificación de los recursos humanos del Servicio de Salud o de la entidad correspondiente se puede eximir de cumplir ese requisito, aunque en la lista definitiva de personas candidatas siempre deben prevalecer las que cumplan todos los requisitos.

Comunicación a la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales

Al efecto de que la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud esté enterada de la selección de personal temporal por medio del procedimiento de llamamiento público, es obligatorio que las gerencias le comuniquen previamente que utilizarán este método, que envíen en la Unidad de Bolsa Única una copia del llamamiento público que vaya a efectuarse y que informen sobre la fecha prevista de publicación en el web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 04 de noviembre de 2019

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras





ANEXO
Modelo de solicitud

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Primer apellido Segundo apellido

Nombre Núm. documento identidad

Datos a efectos de recibir notificaciones

Dirección postal (nombre de la vía, núm., piso, etc.)

Localidad..... Código postal Municipio

Provincia Sido

Teléfonos Fax Correo electrónico

EXPONGO:

.....
.....

Por ello SOLICITO:

Participar en el proceso de llamamiento público para la categoría.....

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del documento de identidad
- Fotocopia compulsada del documento que acredita la titulación académica (diploma)
- Servicios prestados en instituciones del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea
- Acreditación de la discapacidad, en su caso
- Documentos acreditativos del nivel de catalán, si procede

..... de de 20

[rúbrica]

DIRECCIÓN DE ÁREA DE PROFESIONALES Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES

